



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 17 de agosto de 1960

Num. 186

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.733

#### Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de junio de 1960.

##### DIA 1

- 813. Zaragoza. — Pedro Gil Peiré.
- 814. Zaragoza. — Enrique Cebolla Casanova.
- 815. Fuentes de E. — Florencio Berges Gabás.
- 816. Zaragoza. — Gregorio Solanas Fuertes.
- 817. Zaragoza. — Arsenio García García.
- 818. Fuentes de E. — Jesús García Larrayad.
- 819. Zaragoza. — Nicolás Burgos Mendoza.
- 820. Illueca. — Mariano Díez Roy.
- 821. El Frasno. — Bernardino Hernández Parra.
- 822. Calatayud. — José María Ventura Torres.
- 823. Zaragoza. — Alfonso Carreras Tejero.
- 824. Zaragoza. — Vicente Carreras Tejero.
- 825. Zaragoza. — Miguel Baldovin Domingo.

##### DIA 2

- 826. Zaragoza. — José María Nerín Mora.
- 827. Zaragoza. — Juan Jordán González.
- 828. Zaragoza. — Angel Paracuellos Lalanza.
- 829. Zaragoza. — Carlos Enguita Aznárez.
- 830. Zaragoza. — Carmelo Bosque Casamián.
- 831. Zaragoza. — Jesús Saló Sangabriel.
- 832. Zaragoza. — Francisco Enguita Hernández.
- 833. Zaragoza. — Enrique Olalla Sancho.
- 834. Zaragoza. — José G. Latre Lasheras.
- 835. Zaragoza. — Luis Enguita Hernández.
- 836. Zaragoza. — Angel Díez Blasco.
- 837. Gelsa de Ebro. — Vicente Bastarrás Morellón.
- 838. Pinseque. — Angel Santander Trompeta.
- 839. Villamayor. — Manuel Royo Molina.
- 840. Fuentes J. — Manuel Algora Royo.
- 841. Villamayor. — Arturo Povedano Cano.
- 842. Urriés. — Florencio Aznar Gil.

##### DIA 3

- 843. Zaragoza. — Manuel Lázaro López.
- 844. Zaragoza. — Ramón Cárcamo Borrués.
- 845. Zaragoza. — Antonio Ruiz Beroiz.
- 846. Zaragoza. — Alvaro Ruiz Vicente.
- 847. Zaragoza. — Joaquín Fernández Martínez.
- 848. Zaragoza. — Vidal Bergachorena Falces.
- 849. Zaragoza. — Félix Lambán Ventura.
- 850. Zaragoza. — Benjamín Serrano Casao.
- 851. Zaragoza. — Jesé Cetina Ramo.
- 852. Torres de B. — Andrés Ferrer Uche.
- 853. Tarazona. — Miguel Calvo Pueyo.
- 854. Tarazona. — Carmelo Pérez Lahuerta.
- 855. Tarazona. — Damián Latorre Navarro.
- 856. Bujaraloz. — Carmelo Lupón Rigabert.

##### DIA 4

- 857. Zaragoza. — Félix Erdociain Fanlo.
- 858. Zaragoza. — Rafael Francisco Andrés Jiménez.
- 859. Zaragoza. — Fermín Escolano Somier.
- 860. Zaragoza. — Honorato Domingo Paracuellos.
- 861. Ateca. — Abdón Jimeno Polo.
- 862. Calatayud. — Miguel Elías Minguijón Ramo.
- 863. Ariza. — Lorenzo Gutiérrez Abad.
- 864. Figueruelas. — Cecilio Navarro Castán.
- 865. Alagón. — Silvestre Manresa Cerrada.
- 866. Cetina. — Jesús Espeja Velilla.
- 867. Mallén. — León López Pérez.
- 868. Figueruelas. — Isidro Valero Castán.
- 869. Fuentes de E. — Urbano Cazo Marcial.
- 870. Cartuja Baja. — José Gracia Alconchel.
- 871. Juslibol. — Leopoldo Manuel Giner Terraza.
- 872. Alagón. — Andrés Torrecillas Pérez.
- 873. Romanos. — Juan Marcial Nebot.
- 874. Moyuela. — Faustino Pina Jimeno.
- 875. Jarque. — Serafín López Yagüe.

##### DIA 6

- 876. Zaragoza. — Emilio Sánchez Carrillo.
- 877. Zaragoza. — Carlos Portolés Pena.
- 878. Zaragoza. — Ramón Francés Lapuente.
- 879. Zaragoza. — Manuel Gonzaga Bernal.
- 880. Zaragoza. — Pedro López Recio.

881. Zaragoza. — Francisco Estaben Ezquerra.  
 882. Zaragoza. — José Franco Lahuerta.  
 883. Zaragoza. — Luis Larrea Soler.  
 884. Zaragoza. — Dámaso Luis Gonzaga Mayor.  
 885. Zaragoza. — Domingo Gonzaga Gómez.  
 886. Zaragoza. — José Deza Hernández.  
 887. Zaragoza. — Manuel María de Tuero de Reyna.  
 888. Zaragoza. — Ramón Losilla Santacruz.  
 889. Zaragoza. — Antonio Coca Notivol.  
 890. Villamayor. — Celestino Hernández Gracia.  
 891. Villamayor. — Mariano Sanjuán Tosao.

## DIA 7

892. Zaragoza. — Pedro Pérez Peirote.  
 893. Zaragoza. — Eduardo Pérez Jiménez.  
 894. Zaragoza. — Francisco Pérez Jiménez.  
 895. Zaragoza. — Nicolás Tolosana Ginés.  
 896. Zaragoza. — Antonio Palomes Guillén.  
 897. Zaragoza. — Dionisio Font Guinaló.  
 898. Zaragoza. — Manuel Ortubia Agóiz.  
 899. Ejea de los Caballeros. — Jaime Pardos Crespo.  
 900. Ejea de los Caballeros. — Antonio González Caballero.  
 901. Alhama de Aragón. — Julián Burguete Moros.  
 902. Calatayud. — Augusto Ruiz Galán.

## DIA 8

903. Calatayud. — José Verón Joven.  
 904. Val de San Martín. — Domingo Sebastián Salero.  
 905. Tarazona. — Angel Sanclaudio Abadía.  
 906. Zaragoza. — Angel Ibáñez Pinilla.  
 907. Zaragoza. — Alfredo Hurtado Palomino.  
 908. Zaragoza. — Esteban Naya Campos.  
 909. Zaragoza. — Lorenzo Jimeno Gracia.  
 910. Zaragoza. — Angel Callizo Ramos.  
 911. Balconchán. — José María García Cortés.  
 912. Anento. — Rodolfo Forcano Cebollada.  
 913. Anento. — Hilario Piqueras Cebollada.  
 914. Anento. — Generoso Molina Noal.  
 915. Anento. — Santiago Gracia Traid.  
 916. Anento. — Francisco Piqueras Cebollada.  
 917. Daroca. — Francisco Pablo Benloch.  
 918. Daroca. — Francisco García Pérez.  
 919. Daroca. — Fermín Abián Almazán.  
 920. Daroca. — Rafael Cosculluela Martín.  
 921. Daroca. — Luis Guillén Sin.  
 922. Daroca. — León Pedro Cameo Perruca.  
 923. Daroca. — Luis Cruz Gómez.  
 924. Daroca. — Miguel Vallejo Gracia.  
 925. Daroca. — José María del Valle Rebull.  
 926. Daroca. — Babil Gasca Lafuente.  
 927. Daroca. — José María Cosculluela Martín.  
 928. Daroca. — Bernardo Martínez Pérez.  
 929. Daroca. — Tomás Mariano Blas Gracia.  
 930. Daroca. — Francisco Marco Lacasa.  
 931. Daroca. — Domingo Pardos Catalán.  
 932. Daroca. — Modesto Cameo Perruca.  
 933. Daroca. — Manuel Cameo Martín.  
 934. Daroca. — Angel Gracia Lacueva.  
 935. Daroca. — Macario López Gómez.  
 936. Daroca. — Félix Martín Franco.  
 937. Daroca. — Angel Giménez Bel.  
 938. Daroca. — José Cameo Perruca.  
 939. Daroca. — Pascual Gracia Ballano.  
 940. Daroca. — Francisco Martín Agustín.  
 941. Daroca. — José María Lario Oliván.  
 942. Daroca. — Augusto Parrilla Irimia.  
 943. Daroca. — Domingo Guillén Latorre.  
 944. Daroca. — Felipe Poyatos Ordóñez.

945. Daroca. — Rafael Jiménez Blas.  
 946. Daroca. — Alejandro Gracia Traid.  
 947. Nombrevilla. — Mariano Arnal Vicente.  
 948. Calatayud. — Marcial González Gómez.  
 949. Balconchán. — Pascual Sebastián Júdez.  
 950. Zaragoza. — Mariano Alcaine Brega.  
 951. Figueruelas. — Julio Olivito Deito.

## DIA 9

952. Santa Isabel. — Félix Berges Laborda.  
 953. Zaragoza. — José Marcuello Ruiz.  
 954. Sádaba. — Javier Elgarrista Alzuet.  
 955. Montón. — Pedro Romea Vicente.  
 956. Tierga. — Florencio Gracia Embid.  
 957. Zaragoza. — José Garrido Olivares.  
 958. Torrellas. — Benito Martínez Colonia.  
 959. Brea de Aragón. — Manuel Gracia Pola.  
 960. Luceni. — Miguel García Martínez.  
 961. Zaragoza. — Manuel Ortiz Pascual.  
 962. Zaragoza. — Emiliano Ruber Gracia.  
 963. Zaragoza. — Estanislao Sánchez López.  
 964. Zaragoza. — Serafín G. Villafranca Lázaro.  
 965. Zaragoza. — Alvaro Ruiz Beroiz.

## DIA 10

966. Zaragoza. — Francisco Gargallo Espada.  
 967. Zaragoza. — Luis Argente Llamas.  
 968. Ejea de los Caballeros. — Jesús Blasco Pérez.  
 969. Ejea de los Caballeros. — Higinio Luciano Pueyo Mena.  
 970. Ejea de los Caballeros. — Julián Ciudad Zarralanga.  
 971. Ejea de los Caballeros. — Julián Villarreal Colón.  
 972. Ejea de los Caballeros. — Jesús Rodrigo Carballo.  
 973. Ejea de los Caballeros. — Emilio Cardona Iñiguez.  
 974. Ejea de los Caballeros. — Pedro Ciudad Machín.  
 975. Montañana. — Antonio Clavero Prats.  
 976. Montañana. — Félix Barraguer Gil.  
 977. Montañana. — Victorio Cólera Lahuerta.  
 978. Ateca. — Nicolás Villalba Remacha.  
 979. Tobed. — Manuel Anadón Grima.  
 980. Paracuellos. — Germán Pérez Herrero.  
 981. Miedes. — Antonio Layús Gabás.  
 982. Miedes. — Manuel García Jimeno.  
 983. El Frasno. — José María Ceamanos Alcántara.  
 984. Zaragoza. — Alfonso Loñén Clavería.

## DIA 11

985. Calatayud. — Manuel Díaz Gil.  
 986. Calatayud. — Miguel Melús Pérez.  
 987. Calatayud. — Juan López Aguado.  
 988. Zaragoza. — Carlos Anadón Bergachorena.  
 989. Zaragoza. — Lorenzo Sanandrés Palacio.  
 990. Zaragoza. — José Arellano Meléndez.  
 991. Zaragoza. — José Juan Pamplona Repollés.  
 992. Zaragoza. — Agustín Ballén Domingo.  
 993. Zaragoza. — Leoncio Benedicto Castán.  
 994. Epila. — Ambrosio Martínez Gracia.  
 995. Zaragoza. — Julio Martínez Sánchez.  
 996. Epila. — Gonzalo Inaya Balsas.  
 997. Epila. — Alfredo Gómez Cabeza.  
 998. Cuarte de H. — Félix Bailo Muñío.  
 999. Grisén. — Francisco López García.

(Continuará)

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Anteproyecto de presupuesto ordinario**

- 4.262.—Letux
- 4.280.—Nombrevilla
- 4.281.—Retascón
- 4.289.—Acered
- 4.292.—Sos del Rey Católico
- 4.294.—Anento

**Cuenta de administración del patrimonio**

- 4.224.—Fayón
- 4.243.—Bubierca

**Cuenta de caudales**

- 4.224.—Fayón
- 4.243.—Bubierca
- 4.247.—Los Fayos

**Cuenta general del presupuesto**

- 4.224.—Fayón
- 4.243.—Bubierca

**Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto**

- 4.224.—Fayón

**Expediente de habilitación de crédito**

- 4.224.—Fayón
- 4.290.—Torralba de Ribota

**Expediente de suplemento de crédito**

- 4.224.—Fayón
- 4.268.—Munébrega
- 4.282.—La Muela

**Expediente de transferencia de crédito**

- 4.224.—Fayón
- 4.282.—La Muela
- 4.290.—Torralba de Ribota

**Ordenanzas sobre solares sin edificar**

- 4.238.—Luceni

**Ordenanzas sobre corrales de ganado en el casco urbano**

- 4.238.—Luceni

**Ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública**

- 4.238.—Luceni

**Ordenanzas del derecho por el aprovechamiento del cementerio**

- 4.254.—Romanos
- 4.291.—Villarroya del Campo

**Ordenanza de revoque y blanqueo de fachadas**

- 4.238.—Luceni

**Ordenanzas por diferentes conceptos**

- 4.258.—Gelsa
- 4.287.—Farasdués

**Tarifas sobre prestación personal y de transporte**

- 4.238.—Luceni

**Tarifas sobre derechos y tasas del cementerio**

- 4.238.—Luceni

Núm. 4.311

**ALAGON**

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los actuales, por unanimidad de ocho de los nueve Concejales de que se halla constituido acordó aprobar un proyecto de contrato de préstamo hipotecario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con destino a la construcción de cincuenta viviendas de renta limitada, según proyecto redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Vera Ayuso cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

- 1.ª Capital: 2.552.734'92 pesetas.
- 2.ª Destino: Construcción de cincuenta viviendas de renta limitada.
- 3.ª Intereses: El 5'50 % anual.
- 4.ª Amortización: En veinte anualidades iguales de 213.611'07 pesetas cada una, por semestres adelantados de 106.805'54 pesetas, a contar desde la fecha del otorgamiento.
- 5.ª Garantía: Segunda hipoteca de las expresadas cincuenta viviendas.

El referido acuerdo, con los demás antecedentes del expediente, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones y en cumplimiento del número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Alagón, 5 de agosto de 1960. — El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 4.309

**ATEA**

Aprobado por la Corporación municipal el contrato de préstamo con y sin interés concertado con varios vecinos de este Municipio, por un importe de 217.000 pesetas, amortizable en siete anualidades, con destino a

las obras de instalación del teléfono en esta localidad, ofreciendo como pago del interés y amortización del préstamo los aprovechamientos forestales de pastos, leñas, maderas, etcétera, del monte "La Sierra", número 94 del Catálogo.

Lo que se hace público por medio del presente y plazo reglamentario de quince días a los efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Atea, 8 de agosto de 1960. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.303

**JUZGADO NUM. 3**

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Malfey, en nombre de D. José Gracia Bernal, contra Víctor Burillo, en reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 31 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, tipo americano. Valorada en 450 pesetas.

Una mesita para máquina escribir. Valorada en 100 pesetas.

Un aparato de luz. Valorado en pesetas 75.

Un comedor compuesto de una mesa, un armario trinchante, un armario-vitrina y seis sillas tapizadas. Valorado en 3.300 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá, dos sillones tapizados y una mesita. Valorado en 2.400 pesetas.

Un aparato de radio con voltmetro. Valorado en 600 pesetas.

Un aparato de radio con voltmetro. Valorado en 750 pesetas.

Una máquina de coser. Valorada en 2.100 pesetas.

Seis sillas y un sillón. Valorados en 120 pesetas.

Una nevera. Valorada en 600 ptas

Un aparato luz forma araña. Valorado en 90 pesetas.

Una lavadora eléctrica. Valorada en 2.400 pesetas.

Un armario dormitorio. Valorado en 1.500 pesetas.

Un armario dormitorio tres cuerpos. Valorado en 2.400 pesetas.

Dos butaquitas dormitorio tapizadas. Valoradas en 270 pesetas.

Una consola pasillo con espejo. Valorada en 300 pesetas.

Una máquina de escribir tipo oficina, "Remer". Valorada en 3.600 ptas.

Total, 21.055 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán de presentar en la Mesa del Juzgado su documento de identidad y el 10 % de lo que interesen licitar; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los bienes se encuentran en poder y domicilio del ejecutado (calle Tenor Fleta, 12) quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de agosto de mil novecientos sesenta. — El Juez, Francisco-Alberto Gutiérrez. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.316

JUZGADO NUM. 10 — MADRID

En los autos de procedimiento hipotecario que se siguen en el Juzgado de primera instancia núm. 10 de Madrid a Instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que litiga en concepto de pobre, contra D. Modesto García Comas, sobre cobro de préstamos, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.ª Casa en el barrio de las Casetas, calle del polígono núm. 1 de Zaragoza, de ciento veinte metros cuadrados en planta baja y un piso sobre ésta. Linda: Al frente o Este, calle del polígono; Oeste o espalda, cajero; Sur o izquierda entrando, mas del

mismo D. Modesto García Comas c chalet de su propiedad en la calle de la Estación, y Norte, mas del propio D. Modesto o soiar Ietra B. Esta finca se compondrá de dos viviendas clasificadas en el tercer grupo, tercera categoría. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 104.616'16 pesetas.

2.ª En Zaragoza (Casetas), parcela de terreno de setenta metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; lindante: Al Norte o frente, con calle que procede del camino de la Estación; por Sur o espalda, con solar cajero de Almozara; por Oeste o derecha entrando, terreno de D. Modesto García, y por el Este o izquierda, casa de don Modesto García. Sobre dicha parcela se está construyendo un edificio de dos plantas distribuido para una vivienda; la superficie constituida en planta baja será de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y en planta alta ochenta y un metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Dichas dos viviendas están clasificadas en el tipo C y 2.ª categoría. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de pesetas 81.327'97.

Las escrituras de hipoteca quedaron inscritas en el Registro de la Propiedad de Zaragoza a los tomos 1.680 y 1.738, libros 616 y 649 de la Sección 2.ª, folios 139 vuelto y 72 vuelto, fincas 23.165 y 24.455, inscripciones 5.ª, 2.ª y 3.ª, respectivamente.

Para su remate se ha señalado el día 5 de octubre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado (sitc en la calle del General Castaños, número 1).

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las indicadas fincas salen a primera subasta en las cantidades en que han sido valoradas, sin que se admita postura alguna que no cubra esta cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos

al 10 por 100 efectivo de las cantidades tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y títulos de propiedad de la citada finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaria del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid a dos de agosto de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Antonio Sanz. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).

**PORTE NO OFICIAL**

Núm. 4.313

**Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Almonacid de la Sierra**

Por el plazo reglamentario se halla expuesto al público en el local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos el reparto gremial para el pago del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria correspondiente al año 1959, a efectos de que quienes se consideren perjudicados por el reparto puedan interponer recurso de agravios en el plazo señalado.

Almonacid de la Sierra, 6 de agosto de 1960. — El Jefe de la Hermandad, Jorge Ruiz Alonso.

**Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**

**INSERCCIONES**  
Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —
Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.	

Todos los pagos efectuados en la ... y de esta se ... las suscripciones.